



CIRCULAR CONJUNTA No. 034 DE 2020

(06 NOVIEMBRE DE 2020)

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.

DE: ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

ALEXANDER REINA OTERO
Director General del IDPAC

ASUNTO: Modificación del cronograma establecido en la Circular Conjunta 033 de 2020, para la realización de la Segunda Fase de Presupuestos Participativos e implementación de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, y otras disposiciones para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C

Respetados (as) señores (as):

INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital encuentra necesario brindar orientación e instrucción sobre las etapas, actividades y fechas del desarrollo de la segunda fase de Presupuestos Participativos establecida por el artículo 15 del Decreto Distrital 768 de 2019. Lo anterior, con el propósito de garantizar las condiciones propicias para ejercer el derecho a la participación de los ciudadanos en la planeación del desarrollo de sus territorios y en la definición de las inversiones concretas de los recursos públicos en sus localidades.

En cumplimiento de la visión de nuestra Alcaldesa Mayor, Claudia López Hernández y de las metas del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Un nuevo contrato Social y ambiental para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



la Bogotá del siglo XXI”; la gestión pública de Bogotá se transformará con la implementación de un modelo de Gobierno Abierto y con el impulso de cambios culturales para el empoderamiento ciudadano, aprovechando el incremento de acceso y uso a las tecnologías de la información y la comunicación, para potenciar el ejercicio de derechos políticos, sociales y económicos. En ese sentido, el propósito 5 del PDD “Construir región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente Bogotá” señala como programa estratégico la “Gestión pública efectiva, abierta y transparente”.

Acatando lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Distrital 768 del 2019, el cual radica en la Coordinación General de Presupuesto Participativos, sobre la función de definir durante el primer año de gobierno los criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y cronograma de los presupuestos participativos, en los términos del parágrafo 2° del artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, la Administración Distrital ha adoptado los lineamientos metodológicos que orientan las instrucciones que se imparten en la presente circular.

Habiendo superado, el primer pico de contagios por Covid-19 y transitado a un periodo de “nueva realidad”, la Alcaldía Mayor definió un marco regulatorio mediante el Decreto Distrital 240 del 31 de octubre del 2020 *“Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”*.

Para el desarrollo de las actividades presenciales en el marco de esta fase, se observarán los protocolos de bio-seguridad vigentes, establecidos por el Ministerio de Salud, contenidos en las Resoluciones 1462 y 666 de 2020.

GARANTÍA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LA SEGUNDA FASE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los procesos de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local y los presupuestos anuales, reglamentados por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 740 del 2019 y su Decreto Reglamentario 768 del 2019, son una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en torno a la planeación de la ciudad y en promover la participación masiva de los ciudadanos para la definición de la inversión de los recursos públicos de las localidades.

La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho fundamental. Los diálogos solidarios y decisorios son necesarios para que Bogotá se consolide como una



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ciudad de gobierno abierto, transparente e incluyente para la construcción de un nuevo contrato social con una ciudadanía consciente en la importancia de lo común.

Es deber de la Administración Distrital promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.

En este contexto, la Política Pública de Participación Incidente adoptada mediante el Decreto Distrital 503 de 2011, estableció la obligación, en cabeza de las entidades distritales de todos los niveles, de adoptar un conjunto de acciones, procedimientos y condiciones para garantizar en cuanto a la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia, el derecho a la participación y dispuso que las entidades distritales en todos los niveles y sectores ejecutarán las siguientes estrategias, con el propósito de implementar las líneas de Política Pública Distrital de Participación Ciudadana: a) Estrategia Deliberativa y de Articulación; b) Estrategia de Construcción de Agendas; c) Estrategia de Presupuestos Participativos; d) Estrategia de Compilación Normativa; e) Estrategia de Movilización Social; f) Estrategia Metodológica y Comunicativa; g) Estrategia de Investigación; h) Estrategia de Seguimiento y Evaluación y i) Estrategia de Divulgación.

Así mismo, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se implementa un gobierno abierto al servicio de la ciudadanía, garantizando su participación incidente y decisoria en la construcción de los instrumentos de planeación de sus territorios. Para ello, se han fortalecido las instancias de participación y se viene haciendo un uso oportuno y eficaz de la tecnología, promoviendo una ciudadanía digital.

En este contexto la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió la Directiva 005 de 9 de octubre de 2020 con el fin establecer las directrices del Gobierno Abierto de Bogotá.

RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propondrá y priorizará propuestas que orientarán la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento a las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Local en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la vigencia 2021:

La ciudadanía podrá participar en tres momentos fundamentales:

1.- Postulando una propuesta ciudadana que busque la solución a un problema en su localidad o barrio.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

2.- Participando en las Asambleas Temáticas de la localidad, de manera presencial y/o virtual, para conocer las propuestas ciudadanas realizadas a las metas del Plan de Desarrollo Local, y así hacer parte de las discusiones previas de viabilidad y financiamiento con presupuestos participativos, en acompañamiento técnico de los sectores administrativos referentes de cada meta, que podrían ser viables de ser financiadas con el componente de Presupuestos Participativos. Este proceso será organizado por las Alcaldías Locales y contará con la asistencia técnica de los Sectores Administrativos líderes de cada meta.

3.- Usando la “billetera digital” para apoyar de manera virtual o presencial las propuestas ciudadanas viabilizadas para ser priorizadas en la localidad, para su ejecución, previa evaluación técnica y financiera.

Para cumplir con este propósito, se presenta a continuación el cronograma establecido en los Lineamientos de la Coordinación General de Presupuestos Participativos y el reglamento para la segunda fase del proceso:

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>Alistamiento</p> <p>La Coordinación General de Presupuestos Participativos realizará todas las actividades preparatorias de gestión interinstitucional, para dar inicio al proceso.</p> <p>La Secretaría Distrital de Planeación, definirá los criterios técnicos a tener en cuenta para la presentación de propuestas ciudadanas, las metas susceptibles de incluirse en la etapa de priorización y consolidar los criterios de elegibilidad de las propuestas ciudadanas, con los sectores. Además, incluirá en la Plataforma Gobierno Abierto los listados de opciones de inversión posibles.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno, socializará los lineamientos para la segunda fase con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local y coordinará la conformación de equipos, con responsables definidos, para apoyar el proceso y el desarrollo de mesas técnicas entre ellas y las Alcaldías Locales.</p>	<p>7 de octubre al 13 de noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP; Entidades Distritales</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>Las Alcaldías Locales definirán el número de propuestas que compondrán cada meta y puedan someterse a priorización. Para esta labor puede solicitar apoyo del sector correspondiente.</p> <p>El IDPAC socializará con la Comisión Intersectorial de Participación, los lineamientos para la segunda fase y coordinará la sinergia para garantizar la participación de sus grupos de interés y beneficiarios, en todo el proceso. Para lo que diseñará y presentará una propuesta metodológica concreta.</p>		
<p>Difusión e Registro de los ciudadanos para Presupuestos Participativos</p> <p>La ciudadanía podrá registrarse hasta el 30 de noviembre, en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, en el siguiente enlace: www.gobiernoabierto bogota.gov.co</p> <p>Posterior a esta fecha, la ciudadanía podrá inscribirse de manera presencial en los lugares definidos por las alcaldías locales hasta el 15 de diciembre.</p> <p>En esta etapa se ejecutarán estrategias para masificar las inscripciones de los ciudadanos en la plataforma como momento inicial de participación en el proceso.</p> <p>Debe informarse sobre los pasos para la inscripción y los plazos para registrar propuestas, participar en las Asambleas Temáticas de la localidad y en la priorización de inversiones.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno coordinará con las Alcaldías Locales el desarrollo de la campaña #EnMiBarrioQuiero y articulará la sinergia de comunicaciones con todas las entidades del Distrito Capital.</p> <p>El IDPAC coordinará la sinergia con las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Participación,</p>	<p>Del 7 de octubre al 15 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales, CGPP</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>para invitar a sus grupos de interés o beneficiarios a inscribirse, mediante correo masivo, mensajes de texto y/o llamadas telefónicas.</p> <p>Todas las entidades visibilizarán el proceso en sus portales institucionales y adelantarán campañas para invitar a sus servidores públicos y contratistas a participar del proceso, en su condición de ciudadanos.</p> <p>Las Alcaldías Locales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, deben visibilizar el proceso en los equipamientos urbanos a su cargo (Casas de Juventud, Cades y Super Cades, bibliotecas, entre otros) y disponer de un servidor o contratista que pueda apoyar a la ciudadanía ciudadanos a participar en el proceso de manera presencial.</p> <p>Atendiendo a las limitaciones de conectividad de las localidades ubicadas en zona rural, la Alcaldía Local podrá recibir las inscripciones ciudadanas en formato físico.</p> <p>La Secretaría de Educación del Distrito desarrollará una estrategia para facilitar la participación de la comunidad educativa, principalmente a los menores entre 14 y 17 años.</p> <p>La Coordinación General de presupuestos participativos, definirá la estrategia para la actualización de los registros de los ciudadanos participantes en Encuentros Ciudadanos y en la primera fase de presupuestos participativos, en la plataforma de Gobierno.</p>	<p>Del 7 de octubre al 15 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales, CGPP</p>
<p>Sensibilización</p> <p>Esta etapa incluye la publicación de información técnica de contexto en la plataforma y la pedagogía a servidores públicos, contratistas y ciudadanos.</p>	<p>Del 7 de octubre – 20 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, SDG, Escuela de Participación del IDPAC.</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>La Secretaría Distrital de Gobierno desarrollará una estrategia de apropiación TIC, con el apoyo de la Alta Consejería Distrital TIC y un proceso de entrenamiento de los servidores públicos y contratistas de las Alcaldías Locales y entidades del Distrito en el uso de la plataforma.</p> <p>El IDPAC, adelantará un proceso de formación para la ciudadanía en general, a través de la Escuela de Participación. Además, adelantará un proceso especial de formación para las CLIP.</p> <p>Las Alcaldías Locales, deben publicar la información técnica en el contexto de su localidad, y desarrollarán dinámicas virtuales y presenciales para sensibilizar a los ciudadanos sobre el proceso de segunda fase. Además, deben articularse con medios comunitarios para invitar a los ciudadanos a participar. También, cargará los bancos de ideas resultantes de los Encuentros Ciudadanos, en la plataforma de Gobierno Abierto, antes de dar apertura al proceso de registro de propuestas.</p>		<p>Apoyo en los contenidos de la SDP.</p>
<p>Inscripción de propuestas</p> <p>Una vez registrados en la plataforma de Gobierno Abierto. www.gobiernoabiertobogota.gov.co, los ciudadanos podrán inscribir propuestas ciudadanas que busquen la solución a un problema en su localidad o barrio siguiendo los siguientes pasos: 1) Proporcionar información general de la propuesta, 2) Describir el ¿qué? y ¿cómo? de la propuesta, 3) Definir la ubicación 4) Identificar la población beneficiada con la propuesta.</p> <p>En esta etapa, las Alcaldías Locales, cargarán previamente la información de las metas aprobadas de los Planes de Desarrollo Local y su asignación presupuestal en la plataforma de Gobierno Abierto.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno, coordinará el desarrollo de Mesas Técnicas entre las Alcaldías Locales y los sectores representados en la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local, para</p>		<p>Alcaldías Locales, SDG, SDP, IDPAC, Entidades Distritales</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>construir conjuntamente entre los sectores del Distrito Capital, mecanismos e instrumentos para atender con eficiencia y eficacia la dinámica local, de cara a la segunda fase de presupuestos participativos.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno, a su vez, desarrollará estrategias específicas para promover la inscripción de propuestas con grupos étnicos, organizaciones religiosas, defensores de derechos humanos, actores y organizaciones sociales participantes en protestas y movilizaciones físicas o digitales, a través de sus respectivas direcciones. Además, desarrollará estrategias para la ciudadanía en general, con las Alcaldías Locales.</p> <p>La Secretaría Distrital de Planeación, desarrollará estrategias específicas para promover la inscripción de propuestas, con el Consejo Territorial de Planeación Distrital.</p>	<p>Del 16 de octubre al 13 de noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, SDG, SDP, IDPAC, Entidades Distritales</p>
<p>Asambleas Temáticas para la discusión de propuestas</p> <p>Se desarrollarán de manera presencial y/o virtual, con el objetivo de discutir sobre las propuestas presentadas por los ciudadanos y realizar una calificación que permita identificar las más relevantes para la comunidad.</p> <p>Las Alcaldías Locales garantizarán espacios físicos para el desarrollo de las asambleas, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes en el momento y dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. Podrán participar sólo los ciudadanos inscritos previamente hasta el día anterior de su realización, en el módulo de asambleas de la plataforma o de manera presencial en los lugares dispuestos por parte de la respectiva Alcaldía Local. El desarrollo de las asambleas presenciales se realizará atendiendo al límite de aforo establecido.</p> <p>Las líneas generales y productos de las Asambleas Temáticas serán definidas por la Coordinación</p>	<p>14 al 24 de noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, IDPAC, Entidades Distritales, Consejeros de Planeación Local.</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>General de Presupuestos Participativos. El desarrollo metodológico de las asambleas temáticas corresponde a las alcaldías locales.</p> <p>El desarrollo de las asambleas temáticas presenciales y virtuales será apoyado por los equipos de las Alcaldías Locales en las cuales podrán contar con el apoyo de los Consejos de Planeación Local, los Comisionados de Trabajo de los Encuentros Ciudadanos, así como el equipo de participación de la Secretaría Distrital de Gobierno y los equipos territoriales de IDPAC. Las entidades distritales deben acompañar las mesas técnicas que se desarrollarán en las asambleas temáticas.</p>		
<p>Sistematización y revisión técnica de propuestas</p> <p>Cada uno de los sectores realizará la revisión técnica de las propuestas ciudadanas en estricto orden descendente, de conformidad con el resultado de la calificación otorgada en las Asambleas Temáticas, hasta completar el número de propuestas viables que pasarán a la etapa de priorización.</p> <p>Esta revisión se realizará de conformidad con los lineamientos generales de presupuestos participativos, en el marco de lo establecido por los criterios de elegibilidad, viabilidad, de acuerdo con su coherencia con los conceptos de gasto, metas, opciones elegibles y preguntas orientadoras. Los resultados de la revisión técnica serán publicados en la Plataforma de Gobierno Abierto.</p> <p>Los conceptos preliminares a las propuestas ciudadanas ordenadas en las asambleas temáticas, se realizarán posteriormente al desarrollo de las mismas.</p>	<p>15 al 30 de noviembre</p>	<p>Entidades Distritales, Alcaldías Locales, Coordinación Gral PP</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>Las Alcaldías Locales deben emitir respuesta formal a los ciudadanos mediante correo electrónico sobre la aceptación o rechazo de su propuesta.</p> <p>Atendiendo a las limitaciones de conectividad de la Localidad de Sumapaz, la Alcaldía Local enviará las propuestas ciudadanas a los sectores, para que emitan concepto preliminar, de manera previa al desarrollo de las Asambleas. Estos conceptos serán remitidos por los sectores de manera directa a la Alcaldía local mediante oficio o correo electrónico.</p>		
<p>Priorización</p> <p>Respetando la estructura presupuestal del componente presupuesto participativo de los Planes de Desarrollo Local y sus planes plurianuales de inversión, en esta etapa, los ciudadanos podrán priorizar las propuestas elegibles de inversión para el año 2021, usando una billetera digital para apoyar las de su preferencia, de acuerdo con las reglas definidas en los lineamientos generales de Presupuestos Participativos. Adicionalmente las alcaldías locales facilitarán un proceso de priorización presencial complementario.</p> <p>Las Alcaldías Locales deben cargar la billetera digital de los ciudadanos antes de que inicie la fase de priorización y los valores máximos con los que los ciudadanos pueden apoyar las propuestas, atendiendo los lineamientos de presupuestos participativos. Además, desarrollarán una estrategia de comunicación para promocionar las propuestas viabilizadas para priorización.</p> <p>El IDPAC coordinará con las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Participación, el desarrollo de estrategias para promocionar las propuestas relacionadas con su sector y promover la participación de sus grupos de interés o beneficiarios que se hayan registrado en la plataforma. Además, debe desarrollar estrategias específicas para</p>	<p>Del 2 al 15 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales SDG, SDP, IDPAC</p>



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>promover la participación de los jóvenes, las etnias, las mujeres y los colectivos y organizaciones de género, que se hayan registrado en la plataforma.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno, a su vez, desarrollará estrategias específicas para promover la participación de la ciudadanía pertenecientes a grupos étnicos, organizaciones religiosas, defensores de derechos humanos, actores y organizaciones sociales participantes en protestas y movilizaciones físicas o digitales, que se haya registrado en la plataforma. Además, desarrollará estrategias para invitar directamente a los ciudadanos inscritos por localidad a participar, con las Alcaldías Locales.</p>	<p>Del 2 al 15 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales SDG, SDP, IDPAC</p>
<p>Consolidación y elaboración el Acta de Acuerdos Participativos</p> <p>Finalizada la etapa de Priorización y Votación, la Plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá publicará los resultados de las decisiones ciudadanas, los cuales serán puestos a disposición de la Coordinación General de Presupuestos Participativos, las Alcaldías Locales, los CPL, los Comisionados de los Encuentros Ciudadanos y los delegados ciudadanos de las Asambleas Temáticas para la elaboración y difusión de las Actas de Acuerdos Participativos.</p>	<p>Del 16 al 20 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Coordinación General de Presupuestos Participativos, Entidades Distritales, CPL, Comisionados ciudadanos Fase 1 y representantes de los ciudadanos participantes en la fase 2</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Implementación del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, en la Segunda Fase de Presupuestos Participativos.

Las Alcaldías Locales con las comunidades étnicas organizadas e identificadas en los procesos de concertación, acordarán las metas a impactar en la concertación, la alcaldía y el sector correspondiente realizarán una asamblea para definir la propuesta que las comunidades étnicas construyen, la cual debe estar estructurada según los lineamientos de la FASE 2 de presupuestos participativos, criterios de elegibilidad y viabilidad y contar con concepto preliminar del sector para su inclusión en el acta de acuerdo participativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Si existe más de una comunidad étnica se definirá una estrategia para compilar una única propuesta Étnica a presentar.

Las propuestas concertadas con las comunidades étnicas no irán a proceso de priorización y votación, se incorporarán directamente en los proyectos de inversión correspondientes de cada localidad.

Finalmente, la Administración Distrital continuará con la implementación de las medidas necesarias para preservar la vida y la salud de los residentes en la ciudad y mitigar el riesgo en materia epidemiológica; así como las requeridas para garantizar el derecho a la participación ciudadana, razón por la cual el cronograma establecido a través de la presente Circular podrá ser objeto de ajustes de conformidad con las recomendaciones de las autoridades nacionales y distritales competentes con relación a la situación causada por el Coronavirus (COVID-19).

Atendiendo a las limitaciones de conectividad de la Localidad de Sumapaz, y las localidades con ruralidad, la Alcaldía Local de Sumapaz podrá desarrollar asambleas presenciales según lo determine en la distribución territorial pertinente, con el apoyo de las juntas de acción comunal. En estas se discutirán todas las propuestas que se presenten por meta registradas de manera física.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos realizará un seguimiento periódico del cumplimiento de las actividades relacionadas en esta circular. Agradecemos de antemano atender los lineamientos señalados en la presente Circular y brindar el apoyo oportuno y necesario con miras a garantizar el desarrollo de las actividades aquí descritas, para llevar a buen término la Fase 2 de los Presupuestos Participativos.

Cordialmente,


ADRIANA CORDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación


LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno


ALEXANDER REINA OTERO
Director General IDPAC



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Elaboró: Diego Buelvas – Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP
Lizeth Palacios Rueda – Subdirección de Promoción de la Participación – IDPAC
Jorge Humberto López- Subdirección de Promoción de la Participación – IDPAC
Jaime Andrés Salazar – Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación - IDPAC
Laura María Quiroz López – Asesora de Despacho - SDG
Javier Urrea Cuéllar- Asesor de Despacho - SDG
Alfonso García Manasse - Subsecretaría de Gestión Local-SDG
Liliana Agudelo - Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – SDG

Revisó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP
José David Riveros Namen - Subsecretario de Gestión Local - SDG
Donka Atanassova - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC
Manuel Calderón Ramírez – Director para la Gestión del Desarrollo Local – SDG
Mónica Marcela Montilla – Directora de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.